III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

22279

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el adjunto modelo, letra «K», de contrato de financiación para su utilización por la entidad mercantil «Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

Accediendo a lo solicitado por don Fernando García Solé, en nombre y representación de la entidad mercantil «Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Costa Brava, 10-12, con número de identificación fiscal A-28/534675.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad —antes «Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», y adoptada su actual denominación por escritura otorgada en Madrid el 5 de julio último ante el Notario de la misma don Angel Benítez-Donoso Cuesta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil—, ha solicitado, en escrito de 5 de septiembre último, la autorización del modelo de contrato de financiación que adjunta, identificado con la letra «K», como modelo independiente del autorizado por este Centro Directivo por Resolución de 12 de diciembre de 1994, identificado con la letra «I».

Segundo.—Que el modelo de contrato, cuya autorización se solicita, introduce la novedad en cuanto al sistema de impresión mediante la utilización de fax/impresora alimentado por folios en blanco, de modo que

pueda recibirse el contrato, tanto sus menciones específicas como el modelo mismo —impreso únicamente en el anverso—, generado informáticamente desde las oficinas centrales de la entidad solicitante, en cualquier sucursal de la misma.

Tercero.—Que en la solicitud ahora presentada se subsanan las deficiencias observadas en los anteriores escritos de 9 de marzo y 13 de junio de 1995, puestas de manifiesto por Resolución de esta Dirección General de 31 de julio último.

Cuarto.—Que en el preceptivo informe emitido por el Jefe del Registro Central de Venta a Plazos se estima que no existe obstáculo legal para proceder a su aprobación.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles, ha acordado:

- 1.º Aprobar, para su utilización por la entidad mercantil «Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», el adjunto modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, letra «K», así como sus anexos para el caso de ser varios los compradores, los fiadores o los objetos, y para el cuadro de amortización, sin perjuicio de la utilización del actual modelo «I» en aquellas operaciones que no adopten el nuevo sistema de impresión.
- 2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta desolución.
- 3.º Por esa entidad se dará cuenta a este Centro Directivo del número de ejemplares de la tirada inicial, con remisión del primer ejemplar, y se pondrá en conocimiento del mismo la necesidad de cualquier nueva tirada.

Madrid, 21 de septiembre de 1995.—El Director general, Julio Burdiel Hernández

«Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», calle Costa Brava, 10-12, 28034 Madrid.



CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

MOD.

Ej. 4 (Registro Central)
Registro de Reserva de dominio
Prohibición de disnoner

Modelo aprobado por Resol	lución de la Dirección Genera	al de los Registros y del Nota	rlado (N.) ° OPERACION	
COMPRADOR: Apellid	o I.*	Apellid	o 2.°	,	. ^	lombre
COMPANDOR		L			···	
N.I.F.	Domicilio					
FIADOR SOLIDARIO:	Ápellidos y Nombre o Razón S	iocial				
N.I.F.	Domicilio	A Pr				
	R FINANCIACION, Entidad					
D		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	el dia	de		de 19
	, CLASE					quien no interviene en este acto
OBJETO A FINANCIAK	, CLASE		_	N.º FABRICACI	ÓN O CHASIS	MATRÍCULA EN SU CASO
Marca	Modelo					J
	AVENTA				Ptas.	
•	•	•				
	- <u> </u>					
NOMINAL DEL PRÉSTA	MO				Ptas.	
INTERÉS POR APLAZAI	MIENTO	Meses	, al	% nc	ominal anual Ptas.	
						•
		.,,				
IMPORTE TOTAL DEL I	PRĖSTAMO				Ptas.	
	·			•		
** ************************************						
	E DEUDA: Por tanto, el C	`			a Proc	
RECONOCIMIENTO D	E DEUDA: Por tanto, el C	omprador reconoce debe	ar rinariciae	10r la Caricidad d	ertas.	
que se pagarán en	F -	•	•		•	ptas.
y que se domicilian en la	a Entidad					
con domicilio en					Ni 9 da ayan	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Localidad	% según con	ndición general 14. INTER	cia ESES DE MO	RA según Condi	ción General 5	% mensual.
T.A.C. GOT	,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
El pago de la operación	deberá quedar terminado	el:	DIA	MES	AÑO	
Los abajo firmantes con	ocen y aceptan el conteni lad, firman las partes el pr	ido de las Condiciones Pa	rticulares y	Generales.		
en prueva de contormio	iau, inmair ias partes el pr	En	o dembiares	a de	1	de 19
El/los Comprador/es	Ei/los Fiador/es,	Financiador, Hisparner Financiac Entidad de Financiación,			Presentación	Inscripción
		P. P.		,		
<u> </u>					\	
				L.		

The Principal de Financiación, En Locala Brans, 10-12-- 28034 Madrid. Inscriba en el Pegaino Mercanitá de Medid. Tomo 4805, General 4807, Secución; 2º del Libro de Sociadades, Felo; 135, Hoga 29 026, Inscripción 1.1. N.º 3835. Registro de Banco de España. C.I.F. A. 29554675



CONTRAFO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

MOD: Ej. 4 (Registro Central) Registro de Reserva de dominio Prohibición de disponer

Modelo aprobado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado (

N.º OPERACION

CONDICIONES GENERALES

() PRESTATARIOS

Para el caso de intervenir varios prestatarios, éstos se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.

El(los) findor(es) afianza(n) solidariamente entre si y con igual carácter solidario respecto al(los) deudor(es) el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato, con renuncia expresa a los beneficios legales de división, orden y excusión.

Para la práctica de notificaciones y requerimientos, el Financiador entenderá como domicilio del(de los) flador(es) el indicado en el presente contrato, quedando éste(éstos) obligado(s) a notificar fehacientemente al Financiador cualquier cambio del mismo

3) DESEMBOLSO INICIAL

El Comprador sé obliga a satisfacer al contado el precio de la compra con el importe del presente préstamo de financiación, completando con recursos propios la cantidad figurada como Desembolso Inicial, la cual iguala o supera al mínimo establecido por la Ley para este caso y a justificar documentalmente la consumación de la compra en un plazo razonable.

4) SEGURO

El Comprador se obliga a suscribir con esta misma fecha y a mantener durante toda la vigencia de este contrato una póliza de seguro a todo riesgo sobre el bien financiado.

El Comprador designa como primer beneficiario de la póliza al Financiador hasta la total satisfacción de los derechos del mismo dimanantes de este contrato, obligándose a notificar esta designación a la Compañía de Seguros.

Se conviene expresamente que, en caso de siniestro de daños propios, incendio o robo, la compañía aseguradora no pagará cantidad alguna al asegurado sin el consentimiento previo del Financiador, cantidad que queda subrogada en los derechos de aquél respecto a las indemnizaciones derivadas del seguro y hasta un valor igual al importe del préstamo no amortizado en el momento del siniestro.

5) MORA EN EL PAGO

A partir de cada vencimiento no satisfecho el deudor incurrirá en mora por la A partir de cara vencimiento no satisfecho el deudor incurrira en mora por la cantidad impagada sin necesidad de requerimiento del acreedor, pudiende Financiador exigirle el abono del INTERÉS MENSUAL SEÑALADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES sobre dicha cantidad, sin perjuicio de la sanción por incumplimiento prevista en el párrafo siguiente.

6) INCUMPLIMIENTO

La falta de pago de dos cualesquiera de los plazos a que se hace referencia en el epigrafe RECONOCIMIENTO DE DEUDA o el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por parte del Comprador, facultará al Financiador para exigir de inmediato del citado Comprador, el abono de la totalidad de la deuda pendiente, extinguiéndose el aplazamiento, y sin que entonces pueda reclamarse del Financiador la dedución o devolución del interés correspondiente a los plazos anticipadamente vencidos, que será retenido por el Financiador.

7) PAGO ANTICIPADO

El Comprador podrá satisfacer anticipadamente el importe de la parte del precio pendiente de pago, reduciendole en este caso al Comprador mediante su retrocesión los intereses que, sobre el pracio al contado, se le hubiesen aplicado, reducción que se efectuará proporcionalmente al período de tiempo en que resulta abreviada la duración del contrato, según plan de amortización anexo.

quedando dicha compra justificada a satisfacción del Financiador.

Serán de cuenta exclusiva del Comprador las comisiones y gastos autorizados que se originen para retirar del poder de su tenedor los efectos correspondientes a la parte diferida del precio cuya cancelación anticipada se solicite.

B) PROHIBICION DE ENAJENAR

El Comprador no podra disponer, en forma alguna, del objeto comprado hasta el completo pago del préstamo, bajo las sanciones que establece la Ley, salvo autorización escrita del Financiador.

9) RESERVA DE DOMINIO

Se entiende conferido el dominio al Financiador, a los meros efectos de garantia hasta el completo pago del préstamo, con los mismos derechos que si se tratase del cesionario del Vendedor a plazos.

El Comprador autoriza al Financiador a entregar el importe del préstamo al Vendedor, sirviendo la firma del presente contrato como la más eficaz carta de autorización.

11) OBLIGACIONES EN CASO DE EMBARGO

El Comprador se obliga, en caso de embargo o intervención judicial del bien financiado, a hacer constar en la oportuna diligencia la reserva de dominio y prohibición de enajenar pactadas y dar inmediato aviso de tal embargo o intervención al Financiador. Igualmente deberá el Comprador notificar fehacientemente al Financiador cualquier cambio de domicilio que realice.

12) ENTREGA DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL

A los efectos de lo dispuesto en el número séptimo de la orden de 12-XII-89, el Financiador tendrá a disposición del prestatario el ejemplar de este documento contractual, una vez inscrito en el Registro correspondiente.

13) INTERESES

El préstamo devengará el tipo de interés nominal pactado en las CONDICIONES PARTICULARES, la formula o método para calcular los intereses de cada plazo es:

Donde

= Capital pendiente en el período.

≂ interés en hasa 365

= Días del mes de periodo

14) TASA ANUAL EQUIVALENTE

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) que, a efectos informativos se señala en las condiciones particulares del presente contrato, ha sido calculara, de acuerdo con la fórmula incluida en la Circular 8/1990 del Barico de España, publicada en el "B.O.E.", número 226, del 20 de septiembre de 1990, página 27.506.

(5) TARIFAS

junto con el presente contrato se entrega un ejemplar de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles a la clientela, debidamente autorizadas, según la circular 8/90 de 7 de Septiembre del Banco de España.

cuya financiación se efectúa por el anterior contrato.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos HONORARIOS: EVIos Comorador/es. El/los Fiador/es. Financiador. El Fedatacio Hispamer Figantiación Entidad de Financiación, S. A. TOTAL DILIGENCIA: Con fecha de de de 19se ha consumado la compra de Modelo

> El Financiador, Hispamer Financiación Entidad de Financiación, S. A.

Hispanier Franciscion, Ensiche Franciscion, S. A. Coran Brans 10 - 12 - 28034 Marini, Insertio and Registro Marcanil de Marini, Tono 4935, General 4997, Secolin 3.º del Libro de Sociedades, Folio 135, Hoja 39.008, Inserpcion 1.º N.º 8395, Registro del Banco de España, C.I.E. A.2803.4675.



ANEXO

			· ·	**************************************			
Property of the Control of the Contr		<u>. </u>			* ************************************		
			·· <u>···································</u>	·			
OTRO/S COMPRADOR/E	S SOLIDARIO/S (E	Datos Personales)					
Apelido 1.º		Apellido 2.º		N	ombre		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
alle o plaza y n.°							
ocalidad en su nombre					N.I.F.		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·				
Apellido I."		Apellido 2.º		N	ombre		
alle o plaza y n.°					•		
ocalidad	, and the state of	Provin	ncia		N.I.F.		
TRO/S FIADOR/ES SOLIE		* .					
					Committee of the Commit		
					N.J.F.		
				N.I.F.			
on the many that the same area.							
TRO/S OBJETO/S							
			Matrícula	N.º Fabricación			
Descrip. Objeto	Marca	Modelo	(en su caso)	o chasis	Valor al contado		
				<u></u>			
THE REPORT OF THE PARTY OF THE							
the control of the state of the							
•							
				<u> </u>			
n prueba de conformidad, l	firman las partes el	presente contrat	o en cuatro ejempla:	res identicos.			
•			En	عاد و	١٥ ـــــ		
/los Comprador/es,			En	a	de 19		

El/los Comprador/es,



ANEXO

PLAN DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

D					
NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE PLAZO	AMORT, CAPITAL	INTERESES	CAPITAL PENDIENTE
,					
		•			
	•	-			
				•	
*					
		·	·		
					•
				•	
		•	*		
		,	-		·
₹			•		
				•	~
		÷			
					J.
		•	•		•
					·
`					`.

El/los Fiador/es,

El Financiador,

El Fedatario,